



FIRMADO POR

L'Alcaldesa de l'Ajuntament d'Alginet
Elia Ferrer Mendoza
21/05/2025



Ajuntament
d'Alginet

NIF: P4603100A

Facturas

Expediente 2225250A

ANUNCIO BDNS

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de subvenciones ([hyyp:www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index](http://hyyp.www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index)):

Primero. Objeto

La convocatoria número 3/2025 tiene por objeto conceder subvenciones para el desarrollo de proyectos de participación ciudadana dirigidos al fomento del asociacionismo del municipio de Alginet.

Segundo. Beneficiarios

Podrán concurrir a esta convocatoria todas las asociaciones que estén inscritas en el Registro Municipal de la GVA, estén constituidas para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos de Alginet y que reflejen entre sus objetivos estatutarios el carácter de entidad de participación vecinal, que tengan entre sus objetivos la realización de actividades relacionadas con el objeto de estas bases y cumplan los requisitos establecidos en este punto.

Para obtener la condición de entidad beneficiaria de estas ayudas, las entidades solicitantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. *Estar inscritas en el Registro de Asociaciones de la Generalitat Valenciana.*
2. *Tener presencia y base social en Alginet.*
3. *Que los objetivos estatutarios este relacionados con el objeto de esta convocatoria.*
4. *No hallarse incurso en alguna de las circunstancias que inhabilitan para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas señaladas en el art. 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 noviembre, General de Subvenciones.*
5. *Estar al corriente en sus obligaciones en el pago de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determina en el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.*
6. *Estar al corriente en sus obligaciones frente a la Hacienda del Ayuntamiento de Alginet.*
7. *No ser deudor por resolución de reintegro de subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Alginet.*
8. *Disponer de un seguro de responsabilidad civil*

Tercero. Bases reguladoras

La convocatoria ha sido aprobada mediante Resolución de Alcaldía núm. 702/2025, de 19 de mayo de 2025, y se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en el Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento (www.alginet.es), conforme a la ordenanza general de subvenciones aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 31 de enero de 2019 y cuyo texto íntegro fue publicado en el BOP número 69 de 9 de abril de 2019.

Cuarto. Cuantía

La cuantía máxima destinada a atender estas ayudas asciende a un total de 51.850,00 €, cuya financiación se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria: 330 48000, 338 48000, 341 48000 326 48000 231 48000 del vigente Presupuesto 2025

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes de las subvenciones de la Convocatoria 3/2025 será de un mes desde a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia.

Alginet, a 19 de mayo de 2025.- La Alcaldesa, Elia Ferrer Mendoza.



AJUNTAMENT D'ALGINET

Código Seguro de Verificación: JFAA AJF9 UA2T DXHP XUWF

Anuncio BDNS Convocatoria 3/2025 ayudas economcias asociacionismo y participacion ciudadana Alginet - SEFYCU 6289331

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://alginet.sede.dival.es/>

Pág. 1 de 1